

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE – LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA
<b>ACTIVIDADES DEL POI:</b>	C0279: MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	COMPRA DE GAS ARGON UHP – 5.0 X 10M3 PARA EL ANÁLISIS DE METALES PESADOS EN AGUAS POR ESPECTROMETRÍA DE EMISIÓN ÓPTICA - PLASMA DE ACOPLAMIENTO INDUCTIVO (ICP-OES) QUE REALIZA EL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Bridar a nuestros usuarios de la población cajamarquina y otros, resultados confiables, a partir de la realización de los análisis de las muestras de agua con reactivos y productos químicos de alta calidad y pureza, y que cumplan con los requisitos técnicos establecidos por normativas asociadas a ellos; y de esa manera los usuarios tomen las mejores decisiones respecto a tratamientos relacionados a la calidad del agua.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Compra de Gas Argón UHP – 5.0 X 10m3 para el análisis de metales pesados en aguas por Espectrometría de Emisión Óptica – Plasma de Acoplamiento Inductivo (ICP-OES) que realiza el Laboratorio Regional del Agua, permitiendo así la exactitud de los ensayos y asegurar la validez de los resultados de las muestras que usuarios ingresan al Laboratorio Regional del Agua como parte de la prestación de los servicios.

**III. DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	50.00	Botella	GAS ARGON UHP – 5.0 X 10 M3.

**IV. GARANTÍAS**

No aplica.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

NTP-ISO/IEC 17025:2017: "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".

**VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No aplica.

**VII. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN**

- **Alcance de la garantía**

El producto solicitado no deberá de contener deficiencias su en grado de pureza, en su composición, en su volumen (cantidad), o averías o fallas en los recipientes que lo contiene o las válvulas de salida.

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- **Condiciones de la garantía**

Ante algún defecto en los productos entregados (según el punto anterior), el proveedor deberá de corregir y/o sustituir dichos productos defectuosos.

- **Período de garantía**

03 meses.

- **Inicio del cómputo del período de garantía**

Desde el día siguiente de la entrega de los materiales o productos.

## VIII. MUESTRAS

No aplica.

## IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Deberá tener una facturación de al menos S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) en productos similares a los que se indican en el numeral III.
- Persona natural y/o jurídica inscrita en Registro Nacional del Proveedores, capítulo de bienes.
- No deberá de mantener sanción vigente con el OSCE, ni estar impedido temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá de encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) con estado del contribuyente activo y condición habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) - Cuenta relacionada al número de RUC

### **Acreditación**

Los requisitos del proveedor podrán ser acreditados con: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, comprobantes de pago, constancias, certificados, o cualquier otro documento que de manera fehaciente lo demuestren según corresponda.

## X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### **10.1. Lugar**

En las instalaciones del Laboratorio regional del Agua: Jr. Luis Alberto Sánchez Mz H lote 1, Urb. El Bosque – Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca. A espaldas del Dollar City.

### **10.2. Plazo**

Cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, solo para la primera entrega. Las siguientes serán según cronograma de entrega.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Descripción	U.M.	Cronograma de entrega (cantidades)												Cantidad Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
GAS ARGON UHP - 5.0 X 10 M3.	Unidad	0	0	0	10	5	5	5	5	5	5	5	5	50

**Nota Importante:** las entregas estarán supeditadas a la necesidad de Laboratorio Regional del Agua.

#### XI. CONFORMIDAD

La conformidad de la compra de bienes o productos será generada por el área usuaria mediante el siguiente flujo: Los productos o bienes del numeral III, se entregarán en la dirección indicada en el numeral 10.1 y según el cronograma indicado en el numeral 10.2 junto con su guía de remisión y documentos de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas (si aplicase) indicados en la "Descripción de las Características Técnicas". El Laboratorio Regional del Agua junto con personal del almacén, recibe y revisa los productos entregados por el proveedor y se firma la guía de remisión en señal de cumplimiento de Especificaciones Técnicas (incluida cantidad). El área de almacén remitirá un informe al Laboratorio Regional del Agua con más detalles sobre dicha entrega del producto. El Laboratorio Regional del Agua remitirá a la Dirección de Abastecimientos un documento de cumplimiento o de Especificaciones Técnicas y todos los datos relacionados a la recepción del producto (visado, de ser el caso, por el personal especializado solicitante), junto a la guía de remisión del remitente y el informe del área de almacén. La conformidad de la compra de los bienes o productos se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de haber recibido los productos o bienes, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Todo el proceso de conformidad se realizará de manera digital (vía MAD3), y se podrá hacer seguimiento mediante el número de expediente.

#### XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Como contraprestación por el servicio prestado, el contratista percibirá su pago en soles, incluido los impuestos de Ley, según su oferta económica, con abono en cuenta.

El proveedor tendrá que considerar los siguientes requisitos:

- Conformidad de recepción del área usuaria.
- Presentación del comprobante de pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas del contrato.

#### XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien 14 ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### XIV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

#### XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

#### XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.
- Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

#### **XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

No aplica.

---

Firma Área usuaria o técnica estratégica